



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3231/2021

APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE CARNE DE CHILE A.G. Y EL SAG

Santiago, 25/05/2021

VISTOS:

La Ley Nº 18.755 que Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe preocupación mundial por el uso de los antimicrobianos en sanidad animal, principalmente relacionado con el aumento de la resistencia antimicrobiana y su impacto en la salud pública.
2. Que, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) promueve el uso responsable y prudente de los antimicrobianos, con el fin de conservar su eficacia terapéutica, tanto en sanidad animal como en la salud pública.
3. Que, es interés del Servicio implementar un programa de uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción primaria nacional, con el objeto de propender a la reducción del uso de antimicrobianos considerados críticos en salud pública.
4. Que, las asociaciones de productores tienen un rol clave para fomentar las prácticas tendientes a la disminución del uso de antimicrobianos y la adhesión de sus asociados al programa desarrollado por el Servicio.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Acuerdo de Cooperación entre la Asociación de Exportadores de Carne de Chile A.G. y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), suscrito con fecha 22/03/2021, de acuerdo a lo siguiente:



Expediente N°31.372 de 2020

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE CARNES DE CHILE A.G.

Y

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

En la ciudad de Santiago, a _____, entre la **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE CARNES DE CHILE A.G.**, RUT N° 65.121.536-6, representado por su Presidente, don Juan Carlos Domínguez Covarrubias, cédula nacional de identidad N° 12.722.445-5, y por don Patricio Saavedra Ortiz, cédula nacional de identidad N°11.860.622-1, domiciliados para estos efectos en calle Avenida Providencia N°1208 oficina 402, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, en adelante el "servicio", RUT N° 61.308.000-7, representado por su Director Nacional don Horacio Bórquez Conti, cédula nacional de identidad N°4.496.141-5, domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Bulnes N°140, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana; se ha celebrado el siguiente Acuerdo de trabajo colaborativo

ANTECEDENTES

- El problema de la resistencia a los antimicrobianos (RAM) a nivel mundial ha llevado a que diversos organismos internacionales, tales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), hayan publicado numerosos documentos y directrices destinados a promover el uso responsable y prudente de los antibióticos, tanto en medicina humana como en medicina veterinaria.



Desde el Ministerio de Salud de Chile, se impulsó la creación de un Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos, integrando a todos los estamentos del estado involucrados en este propósito (MINSAL, MINAGRI, ACHIPIA,





Ministerio de Economía, fomento y turismo), además de la academia y sociedades científicas, creando el "Plan Nacional contra la Resistencia a los Antimicrobianos".

- Una de las líneas estratégicas del Plan Nacional contra la Resistencia a los Antimicrobianos es utilizar en forma eficaz los medicamentos antimicrobianos en la Salud Humana y Sanidad Animal.
- Chile cuenta con regulación que permite controlar las actividades que recaen sobre los productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario. En específico aquellas que tienen relación con los antimicrobianos son: D.S. N° 25 del 2005, del MINAGRI; Resolución 3.599 de 1996; Resolución N° 1.500 de 1998; Resolución N° 5.571 de 2017; Resolución N° 6.801 de 2017 y Resolución N°2.517 de 2020, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Chile, mediante la declaración de venta anual de antimicrobianos, realizada por los laboratorios nacionales de producción farmacéutica y los establecimientos importadores, cuenta con información referida a la comercialización de antimicrobianos para animales de producción terrestre. Sin embargo, es necesario contar con información específica respecto al uso de estos productos y la biomasa de los animales.
- La Asociación de Exportadores de Carnes de Chile A.G. es una Asociación Gremlal, sin fines de lucro, integrada por actores de la cadena productivo-comercial de carne chilena, de los ámbitos de la producción primaria, intermediación de ganado, industria, educación y academia, que tiene por objeto propender al desarrollo pecuario del país y especialmente del sector cárnico porcino, mediante la promoción de la investigación, de procesos de innovación y transferencia científica y tecnológica, generación de proyectos y programas, perfeccionamiento de los procesos de producción, industrialización y comercialización nacional e internacional y, en general, al desarrollo social y económico del sector pecuario de la República de Chile.





LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: Las partes acuerdan establecer un protocolo de colaboración y trabajo, que permita desarrollar actividades entre ambas instituciones, particularmente en lo relativo al uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción primaria nacional.

SEGUNDO: Las partes declaran como objetivo general de este Acuerdo de colaboración, el coordinar, diseñar, implementar y hacer seguimiento a las actividades relacionadas con el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción primaria nacional, conforme a lo establecido en los documentos denominados "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción porcina nacional" y "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción nacional de aves", incluidos en el anexo del presente documento, en el campo de la gestión de la disposición de información que entregarán ambas partes para tal efecto, y difusión de los resultados intermedios.

TERCERO: Las partes se comprometen a conformar equipos y redes de contacto y de trabajo a nivel nacional, sobre la base de la experiencia que arroje la ejecución del programa.

CUARTO: Cualquiera de las partes, podrá proponer a la otra, mediante la conformación de contrapartes técnicas y reuniones, actividades que se crean convenientes desarrollar y que estén contempladas en el objetivo del presente acuerdo.

QUINTO: El Servicio Agrícola y Ganadero, deberá:

- Coordinar y hacer seguimiento del "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción porcina nacional" y del "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción nacional de aves".

Proporcionar información actualizada a los Médicos Veterinarios sobre la importancia de las RAM.





- Proporcionar información sobre la legislación vigente, las directrices oficiales y las recomendaciones en materia de uso responsable y prudente de los antimicrobianos.
- Solicitar, procesar y analizar los datos de consumo de los antimicrobianos objetos del "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción porcina nacional", "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción nacional de aves" y la biomasa, elaboración de informes que aseguren la confidencialidad de la información de las partes adheridas al programa.
- Publicar un listado con los productores específicos que se encuentran adheridos al "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción porcina nacional" y al "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción nacional de aves".

SEXTO: La Asociación de Exportadores de Carnes de Chile A.G., deberá:

- Fomentar la adhesión al "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción porcina nacional" y al "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción nacional de aves" entre sus asociados y promoción de este. Proporcionando Información y formación a sus asociados sobre la importancia de las RAM y medidas que se pueden implementar en las explotaciones porcinas y avícolas para reducir la necesidad de uso de los antimicrobianos.
- Generar durante los años 2020 y 2021 actividades de difusión masiva, involucrando seminarios, cursos y talleres, y sean presenciales u online, dirigidos a sus asociados, productores, industria y Médicos Veterinarios de una o más regiones del país. En las actividades dirigidas a Médicos Veterinarios, los contenidos deberán estar





orientados a difundir y promover buenas prácticas ligadas a cumplir con la regulación nacional vigente referente a medicamentos de uso exclusivamente veterinarios; realizar una prescripción responsable dentro del marco del acto clínico; Promover "buenas prácticas de uso de antimicrobianos"; fomentar la implementación de buenas prácticas ganaderas que posibiliten la reducción de uso de antimicrobianos; siempre que sea posible, promover la utilización de estrategias preventivas: medidas higiénico-sanitarias, control ambiental, bienestar animal, manejo, alimentación, aplicación de vacunas, etc; aportar todos los datos de ausencia de eficacia clínica que se identifique al Sistema Nacional de Farmacovigilancia; promover el no uso de Fluoroquinolonas y Cefalosporinas de tercera y cuarta generación como primera línea de tratamiento. En relación a difusión hacia predios ganaderos, se deberá difundir y propender las buenas prácticas ligadas al uso prudente de medicamentos, y otorgar toda la información disponible, para facilitar la incorporación de productores al programa Reduce de SAG.

- Generación de actividades de campo, en caso de que las condiciones sanitarias del país lo permitan, para relevar las buenas prácticas de reducción y optimización de uso de medicamentos.
- Distribución de material de difusión (folletería, presentaciones), a nivel de asociados y puntos de afluencia de público del agro, así como en actividades de difusión presencial que pudieran generarse durante los años 2020 y 2021.
- Distribuir el "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción porcina nacional" y el "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción nacional de aves", entre sus asociados y remitir al Servicio los acuerdos con la información completa y firmados por los productores adheridos.





- Proporcionar información y formación a sus asociados sobre la importancia de las RAM y medidas que se pueden implementar en las explotaciones para reducir la necesidad de uso de los antimicrobianos.
- Colaborar con cada uno de sus asociados para dar cumplimiento a los objetivos específicos propuestos.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la respectiva Resolución Exenta aprobatoria que emita el SAG, hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado, lo que hará mediante comunicación escrita que dirigirá a la otra parte con al menos sesenta días de anticipación a la expiración del período inicial.

OCTAVO: Cada parte receptora de información mantendrá la confidencialidad de la misma, salvo que sea información pública, especialmente la relativa a protección de datos de carácter personal, propiedad intelectual y propiedad industrial, obligándose las partes a mantenerla en reserva y a no divulgarla. Es decir, tratándose de información que no tenga el carácter de pública, las partes le darán el tratamiento de confidencial y no podrán utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del presente convenio ni a sus competencias, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información que hayan conocido o a la que hayan accedido, en virtud de la ejecución del convenio, o de cualquier actividad relacionada con éste.

Asimismo, las partes asumen el deber de fidelidad y confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte que pueda conocer en razón del presente convenio, sus anexos y reuniones, incluyendo, sin limitación alguna, datos de tecnología, sistemas, nombre, acuerdos, planes estratégicos y otros.

NOVENO: La personería de don **Horacio Orlando Bórquez Conti** para actuar como Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, consta en el Decreto N° 112, del Ministerio de Agricultura, de fecha 06 de agosto de 2018.



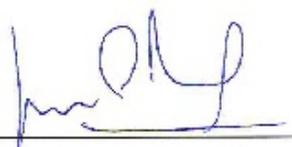


La personería de don **Juan Carlos Domínguez Covarrubias** y de don **Patricio Saavedra Ortiz**, para representar a la Asociación de Exportadores de Carnes de Chile A.G., consta en el Acta de sesión de directorio celebrada con fecha 17 de enero de 2017, reducida a Escritura Pública otorgada con fecha 8 de marzo de 2017, ante don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular de la décima Octava Notaría de Santiago.

DÉCIMO: El presente instrumento se otorga en 2 ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando 1 (uno) en poder de la ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE CARNES DE CHILE A.G. y 1 (uno) en poder del SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
Director Nacional
Servicio Agrícola y Ganadero
22 MAR 2021
Fecha: _____


JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
Presidente
Asociación de Exportadores de Carnes de Chile A.G.
Fecha: 02/mar/21

ACV/MRR/FSR


PATRICIO SAAVEDRA ORTIZ
Apoderado
Asociación de Exportadores de Carnes de Chile A.G.
Fecha: 02/mar/21



Anexo: "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción porcina nacional" y "Acuerdo voluntario para el uso prudente y responsable de antimicrobianos en la producción nacional de aves".



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y

GANADERO

DRP/OVP/MRF/FZC/VSC

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marta Rojas Figueroa - Jefe Departamento de Sanidad Animal - Oficina Central
- Fernando Zambrano Canelo - Jefe (S) Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=107726156&hash=0e4a3>